



ORDENANZA N°

1080/24

VISTO:

La nota del Centro Juvenil Agrario Cooperativista de Colonia Vignaud donde solicitan un subsidio para afrontar gastos de funcionamiento para las diferentes actividades deportivas y adquisición de elementos para las mismas, cuyo importe excede a lo facultado en la Ordenanza N° 1056/23 para con el Departamento Ejecutivo.

Y CONSIDERANDO:

Que en dicha Ordenanza se expresa que se debe solicitar la autorización del Concejo cuando los valores superen lo regulado en el Art 1°.

Que es intención de este cuerpo legislativo seguir acompañando en la medida de lo posible la formación integral de los niños de nuestro pueblo.

Que este Concejo Deliberante conoce del manejo institucional y cumplimiento de fines que persiguen. -

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA VIGNAUD
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1°) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a otorgar un subsidio mensual de marzo a diciembre de 2024 al Centro Juvenil Agrario Cooperativista de Colonia Vignaud de pesos cien mil (100.000,00).

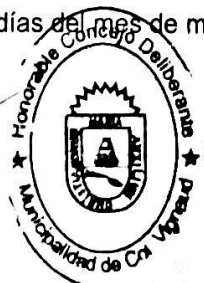
Art. 2°) ELÉVESE copia de la presente Resolución al Honorable Tribunal Cuentas y al Departamento Ejecutivo, a sus efectos. -

Art. 3°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala de sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Vignaud, a los 25 días del mes de marzo del año 2024.-

ROELMA L. GAIDO
Concejal

JORGE L. SOSA
Concejal



PABLO P. TROVATI
Presidente

CAROLINA VIANO
Concejal